



**“Programa de Ayudas a la Investigación de la Facultad de Ciencias”  
UNIVERSIDAD DE NAVARRA**

**CURSO 2020-2021**

**PRESENTACIÓN:**

El Programa de Ayudas a la Investigación de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra tiene como objetivo hacer posible que alumnos con expedientes académicos excelentes puedan cursar los másteres que ofrece la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra, para así posteriormente cursar el doctorado en la Universidad de Navarra.

Los másteres susceptibles de este programa de ayudas a la investigación son:

- El Máster en Investigación Biomédica.
- El Máster en Métodos Computacionales en Ciencias.

**A) REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN:**

- 1) Estar admitido en uno de los programas máster de la Facultad de Ciencias.
- 2) Querer cursar el Doctorado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra, y contar ya con un profesor que esté dispuesto a dirigir la tesis, el cual deberá firma la hoja de compromiso de Ayuda a la Investigación.
- 3) Haber realizado la reserva de plaza del programa máster.
- 4) Poder acreditar dificultades económicas a la hora de formalizar la matrícula.
- 5) Poseer una nota de más de 7 puntos sobre 10 en el expediente académico de grado.

**B) IMPORTE Y CONDICIONES DE LA AYUDA:**

- 1) Se concederá una ayuda a la investigación por un **importe personalizado**, que será establecido por el comité de selección de dicha convocatoria, previo análisis de la situación personal del futuro alumno, realizado por el área de gerencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra.
- 2) Si al formalizar la matrícula, el alumno disfruta de alguna bonificación (familia numerosa, descuento Alumni en máster), el importe de la bonificación se sumará al importe de la ayuda. Ya que la ayuda a la investigación es acumulable con las bonificaciones antes mencionadas, pero ambas no son acumulables entre sí. Por lo que en el caso de concurrir ambas bonificaciones, se aplicará siempre la que más beneficie al alumno.
- 3) Esta ayuda a la investigación solamente se puede destinar a los gastos de matrícula.



- 4) A la hora de establecerse el importe de la misma así como su concesión, se tendrán en cuenta las circunstancias especiales y por lo tanto el criterio de necesidad del futuro alumno a efectos de facilitar cursar sus estudios en la Universidad de Navarra.
- 5) En el supuesto de que el alumno no haya concluido el máster, o no haya finalizado el doctorado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra, deberá reintegrar el importe total de la ayuda concedida a la investigación.
- 6) El alumno quedará eximido de este reintegro en el supuesto de que, una vez finalizado el máster, no consiga ninguna ayuda para realizar el doctorado, y por lo tanto no puede hacer frente al coste del mismo.
- 7) La suma de todas las becas y ayudas otorgadas a un alumno en concepto de matrícula nunca podrá ser superior al importe total de la matrícula del curso para el que se solicitan. Por lo que en el supuesto de exceder en importe, el alumno se compromete a reintegrar a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra el importe excedente.
- 8) El alumno se compromete a concurrir a todas las convocatorias de becas tanto públicas como privadas en las que cumpla los requisitos de acceso, tanto para el Máster, como posteriormente para el Doctorado.

#### **C) SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y PLAZO PARA ACCEDER:**

##### **ALUMNOS DE MÁSTER**

- Una vez completada la admisión en el correspondiente programa máster, la Oficina de Desarrollo de la Facultad de Ciencias informará a los posibles candidatos la existencia de esta ayuda a la investigación y les solicitará una memoria explicativa de su proyecto de estudios y desarrollo profesional y se les convocará para realizar una entrevista.

Realizada la entrevista, la Oficina de Desarrollo de la Facultad de Ciencias, elevará una propuesta de concesión y/o denegación de ayuda Área de Gerencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra. Posteriormente, la Oficina de Desarrollo comunicará la resolución al alumno indicando el importe de ayuda en caso de concesión.

#### **D) SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y PLAZO PARA RENOVAR:**

Plazo de entrega de solicitudes: **hasta el 29 de mayo de 2020**. La resolución se comunicará antes del **5 de junio**.



#### **E) CÁLCULO DE LOS CRITERIOS DE NECESIDAD**

Los criterios de necesidad se calcularán en función de una entrevista realizada con el futuro alumno, así como de la acreditación de antiguas becas y ayudas que haya tenido o hayan sido solicitadas.

#### **F) OBSERVACIONES**

- 1) No se admitirá ningún documento en fax o fotocopia ilegible. La Oficina de Desarrollo se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación complementaria que permita conocer la situación real del futuro alumno.
- 2) No será posible la concesión de la ayuda si existe una falta verosimilitud en la situación del futuro alumno.
- 3) El número final de ayudas a la investigación otorgadas estará sujeto a la dotación presupuestaria que se destine a este fin.